LICENCIAS Y PERMISOS EN CAMPSARED

MATRIMONIO,	EN LOS CASOS DE HOSPITALIZACIÓN, O ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, FAMILIARES HASTA TERCER GRADO EN CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD	TRASLADOS (MUDANZAS)	LICENCIA POR EXAMEN, DE TÍTULO ACADÉMICO O PROFESIONAL EN CENTROS OFICIALES RECONOCIDOS POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	CONSULTA MÉDICA, DEL TRABAJADOR, CÓNYUGE O HIJOS.	PARA LA REALIZACIÓN DE: *EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO. *SESIONES DE INFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS Y SOCIALES PREVIOS A LA DECLARACIÓN DE IDONEIDAD, EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO. *EXAMEN DE CONDUCIR. QUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA JORNADA LABORAL	CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL	TRAS NACIMIENTO HIJA/O	POR MATRIMONIO DE PADRES, HIJ@S, HERMAN@S O CUÑAD@S	TODOS LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR ESTE CONVENIO TENDRÁN DERECHO, Y PREVIO ACUERDO ENTRE EMPRESA Y TRABAJADOR, PREFERENTEMENTE EN PERIODO VACACIONAL
Inscripción PAREJAS de HECHO (no se puede disfrutar de nuevo de esta licencia en caso de matrimonio con la misma persona)							PERMISO PARA AMBOS PROGENITORES		

15 DÍAS NATURALES

SI EL DÍA QUE SE PRODUCE EL HECHO QUE JUSTIFICA EL PERMISO NO ES LABORABLE, EL CÓMPUTO SE INICIARÁ DESDE EL PRIMER DÍA LABORABLE POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN

4 DÍAS LABORABLES

CON LA POSIBILIDAD DE DISFRUTARLO DE FORMA DISCONTINUA SIEMPRE Y CUANDO PERSISTA EL HECHO CAUSANTE.

EN TODOS LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL DÍA QUE SE PRODUCE EL HECHO CAUSANTE QUE DA LUGAR A LA LICENCIA RETRIBUIDA NO SEA LABORABLE SEGÚN EL CALENDARIO DE TRABAJO, EL CÓMPUTO DE LA LICENCIA SE INICIARÁ EL PRIMER DÍA LABORABLE POSTERIOR AL HECHO CAUSANTE.

POR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA LOCALIDAD HABITUAL DE RESIDENCIA

HASTA 150 KM	+ 350 KM	+ 450 KM
1 DÍA +	2 DÍAS +	3 DÍAS +

POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO, DE PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, SEGÚN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES ART. 37.3.b

2 DÍAS NATURALES

1 DÍA LABORABLE

DERECHO AL DÍA DEL EXAMEN, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL EXAMEN TENGA LUGAR EN HORARIO DE MAÑANA Y EL TRABAJADOR ESTÉ SALIENTE DEL TURNO DE NOCHE, LA LICENCIA SE CAMBIARÁ A LA NOCHE INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL EXAMEN.

TIEMPO INDISPENSABLE Y NECESARIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE

16 SEMANAS

LAS 6 PRIMERAS SEMANAS DE OBLIGADO DISFRUTE TRAS EL NACIMIENTO O ADOPCIÓN PARA AMBOS PROGENITORES. **LAS 10 SEMANAS RESTANTES** SE PUEDEN DISTRIBUIR, A LO LARGO DE LOS PRIMEROS 12 MESES.

ACUMULACIÓN PERMISO PARA EL CUIDADO DEL LACTANTE

18 DIAS LABORALES

1 DÍA

POR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA PROVINCIA

1 DÍA +

1 DIA LABORABLE

EXCEDENCIA VOLUNTARIA ESPECIAL
(CONVENIO ESTATAL EESS 2022-2024)

COMO COMPLEMENTO A LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA REGULADA EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SE RECONOCE LA MODALIDAD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA, POR UNA SOLA VEZ, CON DERECHO A REINGRESO AUTOMÁTICO, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE ESTE PERIODO LA PERSONA TRABAJADORA NO VAYA A PRESTAR SUS SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTE CONVENIO.

SU DURACIÓN MÁXIMA ES DE 1 MES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS 1 AÑO EN LA EMPRESA.

DEBERÁ SER ACORDADO CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y NO SE PODRÁ ACUMULAR CON PERIODOS DE VACACIONES.

PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES
(PLAN DE IGUALDAD GRUPO REPSOL)

PODRÁ SOLICITAR ESTE PERMISO AQUELLA PERSONA TRABAJADORA QUE CUMPLA CON EL REQUISITO DE **UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA**, SIEMPRE QUE LO SOLICITE CON UNA **ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS**.

ESTE PERMISO **SERÁ COMO MÍNIMO DE QUINCE DÍAS Y COMO MÁXIMO DE TRES MESES**.

LA CONCESIÓN DE ESTE PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA ESTARÁ SUPEDITADA A NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SU APROBACIÓN. TENDRÁN QUE TRANSCURRIR UN MÍNIMO DE 12 MESES ENTRE LA FINALIZACIÓN DE UN PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES Y LA SOLICITUD DE OTRO PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES.

NO RETRIBUIDAS

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE SU CÓNYUGE, FAMILIARES HASTA TERCER GRADO

ADEMÁS, 3 DÍAS SIN REMUNERAR

EN EL CASO DE TENER QUE DESPLAZARSE A LOCALIDAD DISTINTA

4 DÍAS SIN REMUNERAR

GRADOS DE PARENTESCO: TRABAJADOR-TRABAJADORA / CÓNYUGE

1º GRADO	MADRES/PADRES	SUEGROS/SUEGRAS	HIJOS/HIJAS	YERNO/NUERA
2º GRADO	ABUELOS/ABUELAS	HERMANOS/HERMANAS	CUÑADOS/CUÑADAS	NIETOS/NIETAS
3º GRADO	BISABUELOS/BISABUELAS	TIOS/TIAS	SOBRINOS/SOBRINAS	BIZNIETOS/BIZNIETAS
4º GRADO	PRIMOS/PRIMAS			